I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000365

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos,

29 FEB 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/536/2016; El memorándum Nº 1000/038/2016; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0264/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0264/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA PRIMERA INFANCIA"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de Educadora de párvulos, sala Chile crece contigo.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** la suma mensual de $777.778.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Relaciones Públicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000365

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1131 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ÉSTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
29/02/16

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero del 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** chilena, cédula de identidad N [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-
En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/264/2016 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA PRIMERA INFANCIA**". Que tiene como objetivos:

Contratar al personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños y niñas, con el fin de respetar y garantizar como mínimo los coeficientes de personal establecidos por JUNJI, para entregar a la comunidad educativa una atención integral de calidad, equidad y oportunidades a los niños y niñas de nuestra comuna.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** para que desarrolle la labor de **Educadora de Párvulos**, **Sala Chile Crece Contigo, con las siguientes funciones:**

- Responsable de la evaluación diagnóstica de los niños y niñas que ingresan a la Sala de Estimulación.
- Responsable de la planificación de actividades a realizar al interior de la Sala de Estimulación.
- Responsable de la supervisión de la Sala de Estimulación.
- Atención a los padres que atienden a sus hijos.
- Realizar Talleres para padres.
- Realizar talleres para los integrantes de la Red chile crece contigo.
- Realizar reuniones con la red básica de CHCC.
- Participar en reuniones con los diferentes ministerios.
- coordinar con ambos CESFAM el trabajo en conjunto.
- Asistencia jornada de 44 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** por concepto de honorarios la suma de $777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), mensual bruto que cancelaran dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

CUARTO: **Plazo.**- El presente contrato rige a contar del 01 de Enero 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que La Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

SEXTO: El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por La Contratada un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL
C

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL